



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4614

ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS, TAB.
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



2026 "Año de Margarita Maza Parada"

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO EN SESIÓN ORDINARIA No. 52, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 4, 19, 29, 47, 54, 79 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ:

EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO", PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN SU EPOCA 7ª, EDICIÓN 8621, SUPLEMENTO B, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2025.

C. Euclides Alejandro Alejandro, Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco; y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

SEGUNDA.- Que con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

TERCERO.- Que con base en lo dispuesto en el Artículo 65 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas"

CUARTO.- Que la deserción y abandono escolar, son un problema que afecta a todas las instituciones de educación superior del país. En razón de ello, el Ayuntamiento de Cárdenas, dentro de los términos del convenio que lo vincula a la Universidad Popular de la Chontalpa, ha diseñado un programa de beca económica para que sirva de apoyo para sufragar los gastos que tienen los estudiantes para realizar sus estudios.

QUINTO.- Este Gobierno Municipal tiene dentro de sus políticas estratégicas, el impulsar la educación para detonar el desarrollo del municipio, desde la óptica de que los profesionistas de las instituciones de educación superior, egresen con una visión de enfocar sus conocimientos y habilidades adquiridos en el desarrollo de los sectores productivos del municipio que se refleje en un incremento de la actividad económica local.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS, TAB.
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



2026 "Año de Margarita Maza Parada"

SEXTO.- Que la educación superior es un factor que impulsa el desarrollo de una sociedad y que el apoyar a los estudiantes con becas, ayuda a evitar la deserción y abandono escolar, este Ayuntamiento ha considerado destinar recursos económicos "becas", para apoyar a los estudiantes cardenenses de la Universidad Popular de la Chontalpa con becas económicas que les permitan motivarse y continuar sus estudios.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento establece las reglas de operación de un programa de becas que permita entregar de manera justa estos incentivos a estudiantes que con dedicación y disciplina realizan sus estudios universitarios.

OCTAVO.- Que con fecha 19 de abril de 2025, fueron publicadas las: **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO"**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, 8621, Época 7, Suplemento B.

NOVENO.- Que con fecha 03 de mayo de 2025, fue publicada una **Fé de Erratas** de las: **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO"**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, 8625, Época 7, Suplemento D.

DÉCIMO.- Que el Programa Social de: "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO", se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 que dice lo sigue:

Eje Temático: Eje Rector IV Educación y deporte como base de la transformación social.

Estrategia: Impulsar la educación de calidad que promueva la transformación de la realidad de nuestro municipio vinculando la enseñanza con la creación de soluciones a las problemáticas municipales.

Línea de acción: Desarrollar y crear alianzas con los centros de estudios para mejorar las aptitudes empresariales en estudiantes, aprovechando las instituciones o mecanismos que desarrollen este fin.

Artículo Único. Se modifican las Reglas de Operación del Programa de "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO", a fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llevar a cabo las diferentes actividades para el logro del objetivo del Programa, que consiste en:

Descripción: La beca consiste en apoyo económico de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), mismo que será cubierto de conformidad con las fechas establecidas en el apartado 4.4 de las Reglas de Operación y se hará en efectivo únicamente el primer pago (abril de 2025) y posteriormente de manera electrónica, a cada uno de los estudiantes de la UPCH beneficiados, hasta un total de 2,495 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco) becas; de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal, pudiendo ampliarse hasta el cierre del periodo constitucional.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom center]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS, TAB.
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



2026 "Año de Margarita Maza Parada"

SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO" PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN SU EPOCA 7ª, EDICIÓN 8621, SUPLEMENTO B, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2025.

1.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La situación económica de la población del municipio se encuentra debilitada, entre otros factores: por las condiciones que se dieron como consecuencia durante la pandemia y la inflación generalizada de precios. En ese sentido, la administración municipal de Cárdenas, Tabasco, considera como una prioridad coadyuvar a la economía de las familias a través de una beca mensual, a estudiantes de la Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH), del municipio de Cárdenas, Tabasco.

2.- OBJETIVOS

Contribuir al bienestar social mediante el desarrollo de las comunidades a través de contar con profesionistas de las diferentes ramas, mediante la entrega de becas económicas a estudiantes de la Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH), del municipio de Cárdenas, Tabasco

2.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Transparentar la entrega del apoyo de becas a los estudiantes seleccionados, de acuerdo a las bases emitidas en la convocatoria.
- b) Establecer las características específicas y el procedimiento para la entrega de la beca, a los alumnos que hayan sido seleccionados.
- c) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

3.- DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Beneficiados:** Alumnos seleccionados para hacerle entrega de una beca, de acuerdo con las presentes reglas de operación;
- b) **La Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR) del Municipio de Cárdenas, Tabasco:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- c) **Beca:** Apoyo económico de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), de conformidad con las fechas establecidas en el apartado 4.4 de las Reglas de Operación y se hará en efectivo únicamente el primer pago (abril de 2025) y posteriormente de manera electrónica, a cada uno de los estudiantes de la UPCH beneficiados.
- d) **Programa:** "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO"

4.- LINEAMIENTOS GENERALES.

4.1.- COBERTURA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS, TAB.
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



2026 "Año de Margarita Maza Parada"

Todos los estudiantes de la **UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH)**, que cumplan los requisitos que marca el **punto 5.1.1.4**, de las presentes reglas de operación.

4.2.- POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes del Municipio de Cárdenas que se encuentren estudiando en una institución de Educación Superior del País.

4.3.- INVERSIÓN

El monto asignado, puede ampliarse o reducirse en base a la disponibilidad presupuestal.

4.4.- PERIODO DE EJECUCION

- a) Abril de 2025,
- b) Julio de 2025,
- c) Octubre de 2025,
- d) Marzo de 2026,
- e) Mayo de 2026,
- f) Agosto de 2026
- g) Octubre de 2026,
- h) Marzo de 2027,
- i) Mayo de 2027,

4.5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Apoyo económico de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), de conformidad con las fechas establecidas en el apartado 4.4 de las Reglas de Operación y se hará en efectivo únicamente el primer pago (abril de 2025) y posteriormente de manera electrónica, a cada uno de los estudiantes de la UPCH beneficiados.

5.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1.- DE LA OPERACIÓN

La operación del programa estará a cargo de la Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR) del Municipio de Cárdenas, Tabasco; quien será la responsable de la integración de los expedientes de entrega e informará a la dirección de finanzas para la entrega del recurso a los beneficiados que hayan cubierto los requisitos de firma de los formatos respectivos.

5.1.1.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1.- DIRECCIÓN DE FINANZAS

La Dirección de finanzas los trámites financieros, para que los alumnos que sean seleccionados reciban de manera mensual, el importe antes descrito.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS, TAB.
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



2026 "Año de Margarita Maza Parada"

5.1.1.2.- DIRECCION DE PROGRAMACION

La dirección de programación tramitará la orden de pago, misma que enviará a la contraloría Municipal para su revisión y tramite.

5.1.1.3.- CONTRALORIA MUNICIPAL

La Contraloría Municipal, revisará que se cumpla con los requisitos de comprobación que marca el **punto 5.1.1.4**, de las presentes reglas de operación.

5.1.1.4.- COMPROBACION DEL APOYO

Para efecto de comprobar la Beca, la Dirección de Educación cultura y Recreación (DECUR) del Municipio de Cárdenas, Tabasco, será la responsable de integrar la Siguiente documentación:

1. Lista de los beneficiados del programa.
2. Copia fotostática ampliada al 200% de su credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente al momento del trámite (con domicilio en el municipio de Cárdenas, Tabasco).
3. Constancia original de no adeudos a la Universidad.
4. Constancia original que los acredite como alumnos debidamente inscritos en la Universidad Popular de la Chontalpa.
5. Recibo de tres firmas, por el monto del pago y/o comprobante de la transferencia electrónica.

5.1.1.5.- RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el Programa, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;

5.2.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiados o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Educación Cultura y Recreación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS, TAB.
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



2026 "Año de Margarita Maza Parada"

SEGUNDO. - El Presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los estudiantes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación, tendrán la misma vigencia del convenio de colaboración cebrado entre Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco y la Universidad Popular de la Chontalpa UPCH, firmado el día veinticinco del mes de marzo del año 2025.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA No. 52, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2026.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZALEZ
TERCERA REGIDORA

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CORDOVA
QUINTO REGIDOR

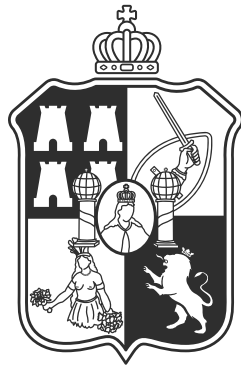
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 47, 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGÓ EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO TORRES ZAMBAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CÁRDENAS, TABASCO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH) JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO", PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN SU EPOCA 7ª, EDICIÓN 8621, SUPLEMENTO B, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2025.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: K9apR03ppbKd3ICV2Wfyj2/aJTaqBHK99vBmfzL3335ZixqebfWBARCgVf6FzjNjYkxvzmcdH6N
S+5SRpPGRzIrt46ZRraBvMFkiga/CtiC24xyi96nvCabo7HfUEsNHxwB0xkGJPqNglo3Ib/u4NzkuEqqJbrQtJ4EmUW
NUx8K/fvArOfNeY1U2SPOXONW//UjnSNRRUO8hsH1ngmJYGAhrUcTz93XWEvv39WolRUfWnNdz9yBeYazPox
Qi0bBnNEDqiXdFquifTnMhh0RfKM/O4uM1B4B2QVERFkUtquEJkFc8q0+bFRuXGTLXBdAZFMOUdxoUnqYr6H
9JbO9mA==